

Consejo Colateral de Nápoles

NÁPOLES EN EL TIEMPO DE GRANVELA ALLÍ COMO VIRREY UN REINO EN MÁXIMA TENSIÓN

Equipo CEDCS

j.emilio.sola@gmail.com

Colección: Archivos Mediterráneo,
Fecha de Publicación: 03/10/2017 y 13/11/2017
Número de páginas: 24
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Una visión del virreinato de Nápoles en la época del gobierno de Granvela, desde la documentación generada por la curia del Consejo Collaterale. Seguridad en los caminos, correos de postas, redadas de forajidos y levadas de soldados y galeotes... La verdadera retaguardia de las últimas grandes acciones navales mediterráneas.

Palabras Clave

Caminos, postas, correo, forajidos, galeotes, comisarios, armada, abastecimientos, levadas,

Personajes

Antonio Perrenot cardenal de Granvela, Íñigo López de Mendoza marqués de Mondéjar, Juan de Austria, Álvaro de Bazán Marqués de Santa Cruz, Juan Andrea Doria, veedor Morillo, Juan de Soto, Miguel de Cervantes, *Rui de Viezma*, Alonso de Bazán, Bernardino de Velasco, Martín de Padilla, Uluch Ali, Jerónimo Morcat, comisario Fata, Scipione Pansa, Nicolao Antonoo Valente, Gabriel de Cara, Gio Andrea Barone, Luis Boggiolo, Romás Scala, comisario Villanova, presidente Salazar, Juan Zapata, Perafán de Ribera duque de Alcalá, Juan de la Huerta, Hernando Zapata, Marco Galeoto, Martín Zapata, Raimundo de Tasis, Juan de Tassis, secretario Vargas, Scipione Caracciolo, Juan Bernardo Galeote, Ambrosio Attendolo, Ranuccio Otone, conde de Sarno, Prospero Colonna, conde de Simbori, Pietro Velázquez, auditor Troilo de Troianis, Lope Villegas de Figueroa, Barone di Poristena, Petro Perono, Giorgio Lopes, Giulio Pondolfo, Consejero Reverter, cosejero Salerno, Ludovico de Lobera, Antonio Villadamor, consejero Montenegro, Juan Bernardo Mottola, Ascanio Boccia, Hernan Messia di Prado, Alonso de Olivar, Gio Gonzales de Solercano, Horacio Lanzaroto, Loysio Beltran, Loysio Liscano, Giovanni Margliani, Ascanio Cantelmo, Antonio Boccanave, duca de Popoli, Cesare de Roggiero, Ascanio Certa, Anello Cuomo, Pietro Paulo, Fabricio Coppola, Jacobo Marzato, Emilio Pontecorvo, Cesare Cacace di Massa, Gio Leonardo Russo, Horacio Vincefore, Tiberio Cacace de Castello a Mar de Stabia, Marco Antonio Marota, Francesco Antonio Paccione, Gio Alfonso Palumbo, Vespasiano Valserano, Marcello de Muro de Gragnano, Ascanio Carlone de Nápoles, Gio Donato Bonito de Macori, Gio Ferrante de Martino de Tiano, Honorato Gaetano, Luca di Filiano di Therani, Gio Domenico di Pascali di Troya, Bartolomeo di Francesco di Montecello, Cola di Polidoro di Monticello, Pietro Matteo di Therani, Francesco de Amabile, Gio Domenico di Adinolfo, Oratio Gagliardo, Disiato di Franco, Gio Antoio Famuso de Nápoles, Felice de Aurea de San Severino, Fabio Caracciolo, Gabriele de Montello, Domitio Filangola, Camino Angrosino de Santa Severina, Bartholomeo Beltrán de Tortosa, Francesco de Cipro, Andrea Previte di Santo Constantino, Cesare Gallo di Molinara, Ascanio Pleitano de Gifoni, Filippo Corso di Bonifacio alias Morat, Matheo Orefice di Aragusa, Pietro Arias de Toledo, Geronimo Pastore di Sorrento, Ascanio di Maio di Mixano, Palmerino Spagnuolo di Napoli, Peloso Florentino, Giovanni de Gibralta, Pietro Marigliano de Cosenza, Francisco de Mesa de Cogogliudo, Antonello di Tova, Miglimat

Agliata di Malta, Silvestro de Angelo, Antonio Pietro Longo, Leonardo di Jannarene, Ottavio Cavallo di Carnazzano, Francesco Montano de la Cerra, Tomase Borrone de la Cerra, Nardo Ambrosino de Napoli, Vergilio Marito de Casandria, Pietro Cangliano, alias Fusco, Col Antonio Crespo, Giulio Carrafa de Oliviero, Jo Domenico Santoro, Thomase Volpe, Gio Antonio Tobia, Luca Zinirro, Antonio Cesario, Lucantonio de Juliano, Geronimo Ossanto, Phillippo de Magro, Cola Florio de Alora, Gio Battista Spagone, Nardo Çiavarro alias de Narduccio de Petra Cupa, Cesare de Lauro de Grassano, Rosello Pastore de Salierno, Fabritio Manfardo de San Paulo de Nola, Juan Alfonso de Talia de Seletta, Pietro de Cacolo de lo Guasto, Corlucho Guerriero de Monte Silvano, Juseppe Pione de Francavilla, Geronimo de Lanchano, Col' Angelo de Biase di la Taranta, Febo de Juan Battista de Ciacio de Bellante, Juan de Marrazo de Lanchano, Silvestro alias Brachetta, Lonardo Desbueno de Furci, Vincenzo Antonio Ficcitelo de lo Levano, Col' Antonio Valvo de la Rocca Gloriosa, Juan Troiano, Marco Perrone de Fatta Piccola, Pietro Mancia Cavallo de Civitate, Rugiero de Angelillo de Onze de Cirillano, Juan Domenico Zucca de Manfredonia, Leonardo Correa Rossa de Manfredonia, Antonio de Andriace de Ferrandina, Juan de Martino de Rossano, Angelo de Lippo, Juan Cola de Fioano de Torre Mayore, Angelo de Mastro Lillo de Piedricatiello, Antonio de Chirico de Tursi, Juan Leonardo de Sapia de Nocera, Juan de Nardo de Bari de Manfredonia, Lonardo de Juan de Juaconuzo de Quaranta, Francesco Antonio de mr. Aniello de Barletta, Stefano Farina de Ielsi, Juan Nicola de Curso de la Torre de lo Greco, Juan de Evangelista de Torre Maivre, Juan Pietro de Dominico Zuccaro de Trani, Juan de lo Fucco de Castiello Nuovo, Luca Trusso de Ripalha, Juan Cola de Mastrico de la Rocca de Spinalveto, Luca de Ripalda de Ripalda, Leonardo de Vittoria de Trani, Simone Capo Lucha de Trani, Domenico Perrone de Pizzo Ferrata, Donato Perrone de Pizzo Ferrata, Oraçio Cinaralla de la Petrela, Juan de Castro de Trayetto, Carlo Falcone de Grassano, Bartolome de Gautiere, Marzo Zanniello de San Andrea de Cherrito, Stasio de Garuso de Grassano, Manfredo de Mazco de Vietere, Ranaldo de Troiano de Madaluni, Ascanio Imperato de Napoles, Miguel Sarnella de la Viacillano, Ferrante de Algano alias Corsaro, Francesco Satriano, Petro alias Pariero Caprera,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrita.
- **Procedencia:** Archivio di Stato de Nápoles
- **Sección / Legajo:** Cancelleria et Consiglio Collaterale, Cancelleria Curiae, vols. 19 a 27.
- **Tipo y estado:** cartas, patentes y comisiones.
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, 1570-1575.
- **Autor de la Fuente:** Cardenal Granvela y Consejo Collaterale.

NÁPOLES EN EL TIEMPO DE GRANVELA ALLÍ COMO VIRREY

Entre 1571 y 1575 Granvela fue virrey de Nápoles, sucediéndole Íñigo López de Mendoza, III marqués de Mondéjar. Su tiempo allí, coincidiendo con la presencia de Juan de Austria en el Mediterráneo, dejó un rastro importante en la documentación generada por el Consejo Colateral (Consiglio Collaterale) que se conserva en el Archivo de Estado de Nápoles (ASN, en adelante) y que vamos a intentar sintetizar aquí para ver si podemos fijar alguna línea dominante, por otro lado lógica con los tiempos que corrían: persecución de forajidos o bandidos, levass de galeotes, marinería y soldados así como abastecimientos para la armada, racionalización y seguridad de las comunicaciones. Todo ello, asuntos globales y básicos de una gobernación. Es el tiempo, por otra parte, en que anda por allí el joven soldado Miguel de Cervantes, quien narra los grandes hechos bélicos del momento en el *Quijote* mismo, en el inicio de la novela sobre el cautivo Rui de Viezma inserta en la primera parte de la obra: las acciones navales después de Lepanto, la conquista de Túnez por don Juan en 1573 y su pérdida al año siguiente por la acción rotunda de Uluch Ali; a lo que se añade, con ello relacionado sin duda, la crisis final que supuso en 1575 la bancarrota de la monarquía, el fin del virreinato de Granvela en Nápoles, la prisión de Cervantes en Argel y la retirada y muerte de don Juan en Flandes.

Curiosamente, esa crisis que se presenta en 1575 se refleja dramáticamente también en la documentación conservada en el archivo napolitano: en abril de 1575 (el volumen 27 de ASN, Cancellaria et Consiglio Collaterale, Cancellaria Curiae) se interrumpe la documentación misma, que había sido muy minuciosa, y en el volumen 28 de esa sección comienza la serie documental a principios de 1577, más de año y medio de laguna documental, tal vez desorden de la cancillería en el tránsito del gobierno de Granvela a Mondéjar en pleno nomadeo de Juan de Austria por Italia previo a su ida a Flandes en 1576, en donde moriría en octubre de 1578.

Los años previos a Lepanto, en ese fondo documental de la curia del Consejo Colateral de Nápoles, ya los había examinado con relativa amplitud para ver – muy globalmente, como siempre, pues sería necesario profundizar más – la repercusión de esas grandes acciones bélicas anfibias del momento en un territorio como el napolitano-calabrés, en concreto, y el resultado era muy sugestivo.

He aquí un capítulo de un libro sobre Uchalí (E. Sola: *Uchalí, el Calabrés Tiñoso o el mito del corsario muladí en la frontera*, Barcelona, 2010, Bellaterra; cap. 3.10: “Las fuentes de energía – los hombres – y su trata”), fruto de ese abordaje a esta documentación napolitana; se refieren a los años inmediatamente anteriores a Lepanto, 1568-1569 a 1571, pero la continuidad de aquella realidad en los años inmediatamente posteriores a Lepanto, hasta 1575, los años de gobierno de Granvela allí, son muy similares, como veremos:

horación, si no enemistad abierta, de las autoridades raguseas con un agente hispano hacía que nadie quisiera aceptar aquel puesto, y el actual hombre allí, Juan Popilescu, puesto por Renzo, parecía hombre de «poca sustancia». En Otranto estaba la fragata de la corte, que había llevado Juan Bautista Saeta y de la que ahora se encargaba Francisco Baca. En Corfú, a donde iba preferentemente esa fragata de Otranto, había estado un tal Juan Miniote de Otranto, y ahora se hallaba Aníbal Prototico. En Zante y Cefalonia, por fin, el viejo Baltasar Prototico y Juan Bautista Ciuli o Civioli, que pretendía cobrar dos años de servicios en Zante sin haber estado allí, según queja del viejo Baltasar Prototico, queja que, en abril de 1569, indicaba sin duda pérdida de confianza de las autoridades napolitanas, tal vez del propio Alonso Sánchez. Prototico había pedido, sin éxito, en la corte de Madrid, a través de uno de sus hijos, ahora allí retenido por problemas de dinero, la fragata de la corte para otro de sus hijos, Aníbal Prototico; y en el informe de Alonso Sánchez se nota cierto desfavor también hacia los Prototico al resaltarse la valía, tanto en Corfú como en Zante y Cefalonia, de los dos nombres alternativos a los Prototico, Juan Miniote y Juan Bautista Ciuli. Finalmente, la red se cerraba con el mercader Francisco Bifoli, quien desde la época de Mardones era el que llevaba el dinero, cuatro mil sesenta y cinco ducados en la última remesa, un año atrás.

Tanto en Levante como en Berbería, la vitalidad de la frontera no iba a dejar de aumentar tras la Batalla Naval de principios del otoño que la gran actividad del verano, con un mítico viaje de Juan de Austria hasta Mesina y un Uchali que parecía omnipresente en Levante, hacía presagiar. Como fue, también verdadero estallido narrativo, en el que no vamos a entrar.

10. Las fuentes de energía –los hombres– y su trata

El 9 de marzo de 1566 Felipe II avisó al virrey de Nápoles, duque de Alcalá, que acababa de firmar con Juan Andrea Doria el asiento que ponía a su servicio doce galeras durante dos años, a partir del primero de enero de ese año. Uno de los puntos del acuerdo se refería a la necesidad de ciento cincuenta forzados al año para el remo; éstos debían cumplir el tiempo de condena en las galeras de Doria, antes de quedar en libertad. Los condenados en Milán se destinaron a abastecer estos forzados a las galeras, siempre que no sobrepasaran el número de ciento cincuenta; si no llegaban a esa cantidad los condenados, el virrey de Nápoles debía suplirlos con presos napolitanos, y eso generó amplia documentación durante esos dos años, que luego no dejó de aumentar

186

más y más. Así, en 1566 de Milán enviaron ochenta y seis forzados solamente, y en Nápoles pudieron reunir cuarenta y nueve más, treinta de ellos condenados a galeras de por vida y once, a diez años. De los correspondientes a 1567 sólo llegaron ochenta de Milán, todos al remo ya, y así se lo comunicó a finales de año el embajador en Génova, Gómez Suárez de Figueroa, al virrey Perafán de Rivera. En la primavera de 1568 el virrey envió una veintena más de galeotes, muchos de ellos condenados a muerte a quienes les habían conmutado la pena por diez años de galeras. En estas cartas –desde la época del virrey Pedro de Toledo, decenios atrás– fue muy importante el registro por los escribanos de galeras y los judiciales, con frecuencia los listados completos de los nombres de los condenados, y sus circunstancias, no pocas veces, se convierten en letanías macabras y sugestivas. En enero de 1569 se vuelve a hacer balance. El rey de España firmó un nuevo asiento el 8 de marzo de 1568, con la concesión de doscientos forzados por un trienio; ese año el embajador Figueroa certificó la llegada de sesenta y dos forzados, y el virrey de Nápoles le consignó, con su listado correspondiente, otros treinta y uno; a finales de marzo de 1569 otros sesenta y seis estuvieron dispuestos en Nápoles para Doria, aunque algunos se juzgaron inhábiles, y se añadió alguno más de los condenados a entre seis y siete años de galeras. En abril, finalmente, se consignaron noventa y dos forzados más, a cuenta de los ciento treinta y ocho que quedaban del cupo desde 1568, y se enviaron treinta más con su relación de nombres; sólo quedaban dieciséis pendientes, que se entregaron el mes siguiente, mayo, aprovechando el paso de galeras de Doria por Nápoles.

Las chusmas de galeotes necesarias para mover las cada vez más numerosas armadas mediterráneas, que están tocando techo en esos momentos justamente, es uno de los motores principales de esa frontera, una fuerza de energía básica y esencial. La amplia documentación napolitana de los últimos años de gobierno virreinal de Perafán de Rivera, duque de Alcalá, en Nápoles permite hacerse una idea de la magnitud de las repercusiones de aquella política de enfrentamiento naval en la Italia meridional, hasta las tierras de origen calabreses de Uchali, uno de los protagonistas más representativos y simbólicos de aquella realidad compleja. De los muchos comisarios contra forajidos nombrados en Nápoles desde 1567 –Jerónimo Longo, Martín Cabezas, Francisco Basurto, Antonio de Alarcón o Juan de Valenzuela–, destacaron Pedro Antonio Panza o Pansa, comisionado en la primavera de ese año para todo el reino de Nápoles, y Juan Pedro Gagliardo, a quien a partir de 1568 se le cita como regio comisario de delinquentes y como tal debía coordinarse con el doctor Panza como jefe del tribunal de la Vicaría para todo el reino de Nápoles también. Su actividad era

187

alta: la persecución de los fuera de la ley por el territorio que le correspondiera, encarcelamientos, destierros y multas o condena a galeras para sus familiares más cercanos o para sus cómplices, protectores o receptores de sus botines o bienes, y conducción de los presos a Nápoles para la ejecución de las condenas.

A lo largo de 1569 se multiplicó la actividad de los comisarios Gagliardo y Panza, así como la de otro veterano, el doctor Morcat, que a finales de año andaba por los Abruzzos; Jerónimo San Martín, Luis de Guzmán, capitán de Tropea, Gio Domenico de Vito, el capitán Canosa, entre otros comisionados para estas batidas o verdaderas redadas, mantuvieron el país en máxima tensión. Nombres y nombres de bandidos y forajidos –o exiliados o huidos propiamente– muchos de ellos con «taglia» o precio puesto a su cabeza, en ocasiones con glosas de sus fechorías, se entremezclan en los fondos napolitanos con levas de todo tipo, vaivén de forzados para las galeras, organización de las defensas de la costa, aperturas o fortalecimiento de las postas para la circulación de correos y obras públicas para las comunicaciones interiores. En el invierno de ese año se creyó que Calabria, siempre tan inquieta, estaba pacificada ya, sin forajidos, y se llegó a pensar en un indulto «per vera misericordia, non per paura». Es el momento en el que se conoció que Uchali, un calabrés, estaba al frente del gobierno de Argel, y es sin duda el tiempo en el que los agentes de Alonso Sánchez se entrevistaron con los familiares y antiguos compañeros del muladí para intentar contactar con él. Pero ya a finales del invierno recomenzaron las historias de echados al monte y forajidos con perfiles de mito de frontera siempre reconocibles. De Francisco de la Marca se dijo que andaba con muchos forajidos por Venecia y se temía su vuelta; de Troiano del Bianco, que tenía cuatrocientos ducados escondidos por los bosques de Calabria y podía volver a buscarlos; a Gio del Abbate al principio de la primavera lo apresaron en Nápoles y Antonio Petrucci Calzaio reclamó la tercera parte de los doscientos cincuenta y tres escudos que le hallaron en su captura como facilitador de ella. Porque uno de los poderes principales que podían llevar consigo los comisarios virreinales era llegar a composiciones o acuerdos –el «guidatico»– con bandidos o jefes de partidas que pudieran entregar a otros más peligrosos o buscados, así como la «taglia» o premios o recompensas por su captura, o bien indultos. La cámara de la Sumaria dispuso cien mil ducados para la puesta a punto de las torres de vigilancia marítima del reino y enviaron a Alfonso Bisbal de comisario para las de Bari y Capitanata; en abril se dispuso que hubiera al menos un caporal y un soldado por cada torre, y en el verano el presidente Salazar ordenó que se mantuviera disciplina en la vigilancia, se abasteció de alguna artillería y a principios del otoño de soldados. A finales de 1569 Rafael Millas era comi-

188

sionado para las torres de los Abruzzos, en paralelo al doctor Morcat; se estaba dando mucho contrabando y usura con el trigo, sobre todo en Calabria, a la vez que se hablaba de peor cosecha de la esperada. También a finales de verano se hicieron redadas de «marioli» o niños de la calle en Nápoles, menores de edad pero peligrosos; a partir de los doce años y hasta los dieciocho, se les había de castigar con latigazos la primera vez que los detuvieran, con latigazos y cortes de las dos orejas la segunda vez, y a la pena ordinaria la tercera vez, aunque no tuvieran los dieciocho años, que sin duda iba a ser el envío a galeras con los tiempos que corrían. También se dio bando para la expulsión de los cingaros copiado de otro de 13 de julio de 1560 –otro momento de marcada tensión– pues creaban gran confusión al intercambiarse las patentes o permisos unos a otros, o cambiarse los nombres sin más, por lo que se anularon todas las patentes y se les ordenó salir del reino en dos meses o sufrir las penas del bando, la principal de ellas la condena a galeras. La confluencia en los Abruzzos de Millas y Morcat, con la ayuda de todos los gobernadores de provincia de la zona, a finales de 1569, con estas redadas de cingaros y albaneses que robaban por las aldeas, muestra un clima de gran agitación.

A principios de invierno de 1570 se habló de hambre y de contrabando de trigo con frecuencia y se dieron disposiciones sobre «limosnas» para paliar el hambre de los más pobres. Calabria volvió a ser un bullir de forajidos, bandidos y contrabandistas de nuevo, con problemas continuos entre protegidos por comisarios –los «guidati»– y no protegidos y conflictos con soldados. La ambigüedad entre forajidos –«guidati» o no– y soldados –«asoldati»– una vez más parecía complicarlo todo, y el doctor Morcat aparece como una suerte de coordinador en esos momentos, comenzando por tierras de Otranto y Bari y Capitanata. También el doctor Panza anduvo desde principios de 1570 de comisario contra forajidos y contrabandistas de trigo, y en ello siguió también en primavera, cuando se volvió a insistir en medidas contra el hambre, así como Juan Pedro Gagliardo, que a finales de año se coordinaba con comisarios pontificios contra forajidos. Son innumerables los comisionados de esta temporada para este tipo de redadas íntimamente ligadas a las necesidades de galeotes, por un lado, y al aprovisionamiento de trigo, por el otro; Francisco de Vera, el comisario Vilanova, el capitán Della Cava, el comisario Longo, Alfonso Bisbal, Consalvo Lerma, Jerónimo della Forza –comisario contra forajidos para todo el reino a finales de mayo–, o Próspero Caravita en el verano –con instrucciones para Calabria con Pedro Hurtado–, así como Jerónimo Forza para Basilicata, Otranto y Bari y Capitanata. Cuando Próspero Caravita murió en Calabria el 24 de diciembre, el auditor de allí, Troilo de Troianis, se hizo cargo de sus papeles y presos, que eran más

189

de una cincuentena. A finales de 1570 al auditor Forza le dijeron que ya no había delinquentes en Puglia, que cesase en su comisión y que los doscientos presos que tenía los llevase con los del doctor Morcat. Éste también había estado en Calabria en el verano, cuando se hablaba de unos ochenta forajidos o bandidos en la región así como del paso de algunos de ellos a Sicilia. De entonces es un bando suyo en el que se subieron de tres a cinco los años de condena a galeras, y muchos dijeron que el virrey debería sancionar ese aumento de pena con un bando propio.

El doctor Jerónimo Morcat se convirtió en 1571 en uno de los comisarios más activos en todos los frentes, y luego fue con Juan de Austria auditor general. A principios de año, con el comisario Villanova y el presidente Salazar, estuvo en el grupo que debía abrir algunos tramos de la ruta de comunicación interior entre Nápoles y Puglia, con los ingenieros Luis Boggio y Tomás Scala; posiblemente era una obra urgente ese acomodar la «strada de Puglia», pues en octubre se organizaron transportes de trigo por tierra para evitar el corso marítimo. En la primavera de 1568 el virrey Alcalá había ordenado a Juan Zapata, maestro de postas del reino, organizar las postas entre Nápoles y Reggio, en Calabria; ahora, tres años después, en la primavera de 1571, inmediatamente después de morir el virrey Alcalá —el 7 de abril moría, y al día siguiente Juan de la Huerta, aposentador mayor, preparaba casa para Granvela que venía como nuevo virrey—, una de las primeras medidas que tomó Granvela, fue encargar a Hernando Zapata como regente del oficio de Correo Mayor del reino, la organización de las postas por donde le pareciera bien para que pudieran ir de mano en mano los avisos que circulaban entre Nápoles y Otranto; con un patrón, dos servidores y tres caballos por cada estación de postas mínimo y otras cláusulas habituales, se relacionaba la operación con las noticias sobre la armada turca y estaba en la línea de los grandes preparativos militares de la Liga Santa, que desembocaría al final del verano en la Batalla Naval, en Lepanto. Aún en primavera se encargó a Marco Galeoto acomodar el camino de Capua y Rocca de Mondragone a Roma, y ya en el verano a Martín Zapata se le renovó la patente dada con anterioridad a Juan Zapata, su padre, maestro de postas fallecido, para reorganizar las postas entre Nápoles y Fondi, en el camino de Nápoles al sur; Martín Zapata figuró entonces como procurador de Raimundo y Juan de Tassis, nuevos maestros de postas del reino. A Jerónimo Morcat lo felicitaron en mayo por la seguridad que había conseguido en la circulación por los caminos: había coordinado un equipo de comisarios —Jacobo Antonio Fulgione, que también recibió felicitaciones por su actuación contra forajidos, Carlos Antonio Valente, Pomponio Marrese entre otros— y había llevado dinero consigo para pagos de recompensas y

190

composiciones. Desde el invierno se llevaba haciendo un gran esfuerzo en este sentido; muchos capitanes —Martín Cabezas, Juan Pacheco, Antonio de Alarcón...— habían recibido comisiones contra forajidos, y en abril Antonio de la Parra para todo el reino; a Juan Pedro Gagliardo se le debió de advertir de que disminuyera la presión sobre los municipios, incluso, pero en octubre aún recibía comisión contra forajidos para todo el reino, a la vez que otros —comisario Fata, Diego Carrillo para Tierra de Lavoro, Carlos Antonio Valente, el Fulgione o el Barrese— mantenían su actividad represiva o informativa. En el verano de 1571 el doctor Morcat envió todos sus presos y soldados de galera, y en septiembre el doctor Panza mandaba los suyos. El esfuerzo hecho en Nápoles en los últimos años de gobierno de Perafán de Rivera, que culminó en los seis primeros meses del gobierno del cardenal Granvela, había sido espectacular.

Algunos detalles pueden facilitar la comprensión de aquella realidad compleja y fronteriza. Alvaro de Bazán era, desde julio de 1568, capitán general de las galeras de Nápoles —con sueldo de cuatrocientos ducados al mes— y por él iban a pasar todos los asuntos relacionados con ellas, con su vecedor Francisco Morillo, así como los complejos registros de galeotes forzados y buenas boyas o a sueldo, y con los pagos finales del tesoro Alonso Sánchez; en el invierno de 1571, Alvaro de Bazán debió hacerse cargo en las galeras, incluso, ante los problemas de hambre, de muchos de los presos a la espera de la condena final que dictara el tribunal de la Vicaría. Las listas de personas, casi todos hombres acusados de homicidio, con las que se podía llegar a una composición de penas —el «guidatico»— que incluía seguro para el tiempo acordado y hasta diez días después de la licencia, se entremezclan con las levas más normalizadas una vez más, incluso de venecianos y otros; para Venecia hacía levas de mil infantes en Calabria Pompeo Colonna, y enviaba comisarios suyos con tres mil escudos para ello; en Abruzzo, el capitán Ranuccio Otone «ha asoldado 500 fanti» y se ordenó al gobernador que no le pusiera impedimentos; el conde de Sarno, que debía levar dos mil italianos, llevaba también una amplia lista de personas para «guidare et essecutare» en el tiempo fijado, sin que pudieran ir a Nápoles o a los lugares en donde viviesen sus víctimas, según era habitual en ese tipo de composiciones, que en ocasiones podían ser estrictamente dinerarias. En la línea de esa «ley del encaje» que lamentara Cervantes por boca de don Quijote en su discurso de la Edad de Oro. Una normalidad más. Avisos de florentinos resaltaron la convocatoria por bando a todos los «fuorusciti» para cambiar su pena por servicio en galeras, y quien no quisiera o no pudiera servir en ellas podía enviar a otro en su lugar. Los excesos del sistema se podrían señalar también. En la misma Calabria, Troilo de Troyanis se tuvo que

191

encargar de solucionar todos esos excesos generados por Lope Villegas de Figueroa por los alojamientos y embarque de soldados, y el doctor Jerónimo Morcat investigó como auditor general de Juan de Austria las irregularidades de Cicco de Lofredo en su gobierno de tierra de Otranto y Bari. Pero, para entonces, todo el esfuerzo realizado ya había dado su fruto en Lepanto.

192

en Malta, ASF-AMP, fil. 3081, fol. 120v. De las sospechas florentinas sobre Ragazzoni, ASF-AMP, fil. 3081, fol. 47. La correspondencia del baile Barbaro sigue siendo la fil. 5 del ASV citada al principio. La cita de Granvela, en AGS, Estado, leg. 1060, d. 25. Granvela, 19/5/1571. La protesta del papa Prototico en Nápoles, en ASN, Curia, *ibid.*, v. 21, fol. 182. Finalmente, la relación de Alonso Sánchez, en AGS, Estado, leg. 1060, doc. 120.

10. Las fuentes de energía —los hombres— y su trata. Sobre las chusmas de galeotes, ASN, Canc. Cons. Colat., v. 19, fols. 107-109v. También, ASN, *ibid.*, vol. 19, fols. 213-215, vol. 21, fols. 154, 198-199, vol. 20, fol. 141. Sobre los forajidos napolitanos, ASN, *ibid.*, vols. 19 a 26. Sobre un indulto en Calabria, ASN, *ibid.*, vol. 21, fols. 106-107. Sobre los *mariti* o niños de la calle, del linaje del pícaro, ASN, *ibid.*, vol. 22, fols. 57-58, de 2/9/1569. Sobre el control de cingaros, *ibid.*, vol. 22, fol. 77-78. También, *ibid.*, v. 24 para muchos de los extremos de la narración. El bando de Morcat en Calabria, ASN...v. 23, fols. 86-87. Sobre las postas de Juan Zapata, ASN, *ibid.*, v. 20, fols. 66-67. Disposiciones de Granvela sobre postas, *ibid.*, v. 26, fols. 22-23 y v. 26, fols. 39-41. Envíos de presos de doctor Morcat, *ibid.*, v. 26, fol. 90v. Sobre levas de soldados, *ibid.*, v. 25, fol. 151. Avisos florentinos sobre canje de penas por remo en las galeras, ASF-AMP, fil. 3081, fol. 147v.

Capítulo 4. El capitán del mar

Avisos florentinos sobre Selim, ASF-AMP, fil. 3090, fol. 24v. La cita de Bocaccio, *Decamerón*, II, 4. De nuevo, cabe recordar la evocación del Orlando por Italo Calvino en la obra citada. De Peter Burke, y esa evocación de Rabelais, Shakespeare y Cervantes como últimos sintetizadores plenos de la cultura culta y la popular, vale *La cultura popular en la Europa moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.

1. Selim y don Juan se intercambian soberbias cartas después de Lepanto. La ida a Estambul del obispo D'Ac señalada por Cósimo Bartoli, en ASF-AMP, fil. 3090, fol. 23. Del hijo de Ali Portuc, ASF-AMP, fil. 3081, fols. 92v. Debilidad de Berbería a la partida de Uchali, en AGS, Estado, leg. 1060, d. 133. Sobre Uchali salvado en Lepanto en avisos florentinos, ASF-AMP, fil. 3081, fols. 185 y 188. Sobre la muerte del nieto de Debarroja, Haedo/Sosa, I, p. 342. Sobre el hijo prisionero de Ali Bajá que se quiere hacer cristiano, ASF-AMP, fil. 3081, fol. 208v, 254 y 260v, 266. Otros presos notables, ASF-AMP, fil. 3081, fols. 212 y 218. Las cartas de Selim y Juan de Austria de la Biblioteca Nacional de Florencia, en Colección Capponi, cod. CLXXIII, pp. 41-44. Traducción del italiano, en versión muy perfecta, y versículo la actualización como es habitual, para resaltar su tono poético. La lista de regalos es más expresiva en italiano que en español, pero tiene también su encanto. Comenzando por el «robo» inicial, que comienza en «Ropus y objetos».
2. El invierno de 1572, en la relación de Esteban López de Ávila. Galera huida llegada a Mesina, en ASF-AMP, fil. 2981, fols. 58, 62 y 66, y fil. 4148, fol. 298. El relato de Esteban López de Ávila procede de Simancas, AGS, Estado, leg. 1061, doc. 31 y 32 (1572), 2 de marzo, Constantinopla. «Relación de Esteban López de Ávila».
3. El alejandrino Arab Amat, nuevo rey de Argel. Sobre las molestias de Arón Segura al baile Barbaro, ASV, fil. 5, fols. 272/1572. La concesión del dacio del vino a Juan Micas, en ASF-AMP, fil. 2981, fols. 120 y 46-47. Micas y el embajador francés, AGS, Estado, leg. 496 (doc. 92-94). Sobre Arab Amat y la casa de Uchali, AGS, Estado, leg. 1061, d. 37. Uchali en Estambul por Santa Croce, AGS, Estado, leg. 496 (docs. 92 y 94). Salida de Uchali de Es-

500

LA SEGURIDAD DE LOS CAMINOS Y LAS POSTAS

La síntesis anterior fue elaborada con documentación de los volúmenes 19 a 24 de la cancillería del Consejo Colateral – Consiglio Collaterale – para esos años; en los volúmenes siguientes, hasta la abrupta interrupción documental del vol. 27, el tono sigue siendo similar, con la estrecha relación entre las crecientes necesidades de galeotes y las continuas redadas de forajidos por el reino que, en Calabria en particular, la tierra de origen de Uchalí, resultaba endémica relación. Entre levas de soldados y redadas abastecedoras de galeotes, la compleja gobernación del reino debía abastecer también de trigo y dinero a la armada, tanto a la de la monarquía como a la genovesa, por acuerdos especiales entre ellas, y se puede apreciar también el especial cuidado que Granvela pone en la seguridad de las rutas de comunicación del reino napolitano.

A este respecto, este es el párrafo dedicado a la apertura de nuevas calzadas y líneas de correo de posta en el texto anterior; basado en el volumen 25, fols.130v/r, el encargo a los ingenieros Boggiolo y Scala de 26 de enero de 1571, así como la organización del correo de postas de Nápoles a Otranto, ya en el periodo de gobierno de Granvela, el 28 de abril de 1571 (Vol.26,ff.22r/v-23r), a Hernando Zapata. El encargo a Mario Galeoto de 19 de mayo de 1571 (Vol.26,ff.39-41r/v) es una semana anterior a otro encargo el 25 de mayo de arreglar los caminos dañados por agua en Nola (ib., f.44); la concesión a Martín Zapata, como procurador de Raimundo y Juan de Tassis, es del 11 de agosto de 1571, (Vol.26,ff.97r/v-98r). Pero he aquí el párrafo completo citado:

El doctor Jerónimo Morcat se convirtió en 1571 en uno de los comisarios más activos en todos los frentes, y luego fue con Juan de Austria auditor general. A principios de año, con el comisario Villanova y el presidente Salazar, estuvo en el grupo que debía abrir algunos tramos de la ruta de comunicación interior entre Nápoles y Puglia, con los ingenieros Luis Boggiolo y Tomás Scala; posiblemente era una obra urgente ese acomodar la «strada de Puglia», pues en octubre se organizaron transportes de trigo por tierra para evitar el corso marítimo. En la primavera de 1568 el virrey Alcalá había ordenado a Juan Zapata, maestro de postas del reino, organizar las postas entre Nápoles y Reggio, en Calabria; ahora, tres años después, en la primavera de 1571, inmediatamente después de morir el virrey Alcalá –el 7 de abril moría, y al día siguiente Juan de la Huerta, aposentador mayor, preparaba casa para Granvela que venía como nuevo virrey–, una de las primeras medidas que tomó Granvela, fue encargar a Hernando Zapata como regente del oficio de Correo Mayor del reino, la organización de las postas por donde le pareciera bien para que pudieran ir de mano en mano los avisos que circulaban entre Nápoles y Otranto; con un patrón, dos servidores y tres caballos por cada estación de postas mínimo y otras cláusulas habituales, se relacionaba la operación con las noticias sobre la armada turca y estaba en la línea de los grandes preparativos militares de la Liga Santa, que desembocaría al final del verano en la Batalla Naval, en Lepanto. Aún en primavera se encargó a Marco Galeoto acomodar el camino de Capua y Rocca de Mondragone a Roma, y ya en el verano a Martín Zapata se le renovó la patente dada con anterioridad a Juan Zapata, su padre, maestro de postas fallecido, para reorganizar las postas entre Nápoles y Fondi, en el camino de Nápoles al sur; Martín Zapata figuró entonces como procurador de Raimundo y Juan de Tassis, nuevos maestros de postas del reino. A Jerónimo Morcat lo felicitaron en mayo por la seguridad que había conseguido en la circulación por los caminos; había coordinado un equipo de comisarios –Jacobo Antonio Fulgione, que también recibió felicitaciones– y el doctor

Todo esto se completa en el otoño, poco después de la Batalla Naval, el 17 de octubre de 1571, con un interesante planteamiento estratégico que tiene su origen en una carta de Felipe II a Granvela de 20 de junio de 1571: la comunicación por el interior entre Puglia (Apulia) y Nápoles debía servir para transportar el trigo a salvo de venecianos y raguseos, y por supuesto del corso turco-berberisco, al que estaba expuesto en su transporte por mar. La carta de Felipe II a Granvela, con ocasión de un episodio de corso amigo, podríamos decir, decía así, actualizando el texto:

"El duque de Alcalá, antes de su fallecimiento, nos avisó por carta de 19 de marzo de la nave que venecianos tomaron por el mes de febrero precedente, viniendo de Pulla (Apulia) con trigo para provisión de esa ciudad. Y junto con encarecernos el inconveniente que de ello se seguía, nos envió la relación que le dio el capitán Contreras de los términos e insolencias que usó el Comisario en la tomada del trigo. Y porque **el mejor remedio que al presente ocurre para quitar a Venecianos y Raguseos de tomar de aquí adelante el trigo de Pulla parece que es traerlo por tierra**, haréis que cesen las obras de los otros caminos y se amplique (sic, o aplique) el gasto y obreros de ellos a este de Pulla para que tanto más presto se acabe..."

Para realzar la importancia dada a este asunto, con letra del propio rey se recalaba: "esto conviene tanto como tendréis entendido para que cesen los inconvenientes que han sucedido de no estar hecho este camino, yo el Rey" (con Secretario Vargas).

Reunido el Consejo Colateral y con informes extensos sobre diversos asuntos, como puentes de madera, por ejemplo, con ingenieros, entre ellos Juan Tomás Scala, y oídos consejeros como el presidente de la regia cámara Alonso de Salazar, Michele de Vilanova, Scipion Caracciolo o Ascanio Galeoto, terminaron comisionando a Scipione Caracciolo para esta operación de puesta a punto del camino de Nápoles hacia Apulia a través de las montañas del interior (Vol.26, ff.133-137).

Esta comunicación por el interior entre Nápoles-Campania y Tierra de Otranto y Bari y regiones limítrofes se completa, tres años después, por otra patente dada a Martín Zapata para establecer el **correo de postas entre Nápoles y Otranto**, expedida el 28 de abril de 1574 (ASN, Cancilleria Curiae, vol. 27, fol. 109, r/v). Dos años antes, el 19 de junio de 1572, se le había dado otra patente al mismo Martín Zapata para el establecimiento de **postas entre Nápoles y Reggio** (Ibid., vol 26, f.262), pero es esta de 1574 la que me parece más elocuente desde el prefacio mismo del texto con la justificación de la medida: "a causa de los movimientos de la armada turquesca y otras necesidades de la Regia Corte..." y "**para que puedan ir de mano en mano los avisos** que circularán". Es el año 1574, cuando esos movimientos de la armada turca van dirigidos a la Túnez recién conquistada por don Juan, de la que van a desalojar a los hispano-italianos, y la comunicación por el interior entre Campania y las regiones del Adriático adquiere alto valor estratégico. Los trabajos de acondicionamiento de los caminos para los que se había comisionado a Scipione Caracciolo en 1571, con la justificación principal del transporte de trigo, parece que ya permitían esa apertura de una línea de postas como la ahora perfilada y para la comunicación de información, de avisos.

Como siempre, el texto mismo de estos documentos es más elocuente que la reelaboración que con él podamos hacer. He aquí algunos fragmentos de la cédula dirigida a todas las autoridades de las zonas por donde han de instalarse las postas:

"Per quanto per ca(usa) delli andamenti dell' Armata turchesca et altre occorrenti della Regia Corte havemo al magnifico Martin Zappatta, Procuratore del Regno mastro di Poste di questo Regno che ponghi le poste da questa magnifica et fidelissima città di Napoli insino alla città d' Otranto per tutti li luoghi che a lui parerà convenire per possernosi havere da mano in mano le avisi che corriranno, dicemo, ordinamo et comandamo a tutti li predetti et ciascuno di essi insolidum unicuique in sua iurisdictione che alle persone che saranno deputate per detto magnifico Martin Zappatta debbiano prestare et fare prestare ogni rispetto con pretarli et farli prestare ogni agiuto et favore necessario et oportuno...

Como siempre, no nos resistimos a un **ensayo de actualización del texto**:

[...]Por cuando, a causa de los movimientos de la Armada turquesca y otras necesidades de la Regia Corte, hemos mandado al magnífico Martín Zapara, procurador del reino, maestro de las postas de este reino, que establezca las postas desde esta magnífica y fidelísima ciudad de Nápoles hasta la ciudad de Otranto, en todos los lugares que a él le parezcan convenientes para que podamos tener, de mano en mano, los avisos que hayan de circular, decimos, ordenamos y mandamos a todos los susodichos y a cada uno de por sí, in solidum unicuique, en su jurisdicción, que a las personas que sean diputadas por dicho magnífico Martín Zapata les deberán prestar y hacer prestar todo respeto al concederles y hacerles conceder toda la ayuda y favor necesario y oportuno...

La descripción de cómo han de ser esas postas, con sus privilegios especificados, aparece también, de manera elocuente, en dicha cédula:

Comandamo che un padrono, doi servitori et tre cavalli che in qualsivoglia luoco deputarà il detto don Martino, nel quale haverà da residere la posta con sua patente con la nominatione del Padrone di ogni posta, siano trattati immuni et essenti di alloggiamenti sulle case dove resdiranno le dette poste, et non siano commandati ne essi ne li cavalli in nissuno ser(viti)o et permettere che possano comprare con loro dinari la brada et altre cose saranno necessarie per vitto et mantenimento di detto numero de persone et cavalli franchi di datti et gabelle. Ordinando anco per la presente a tutti colonelli, mastri de campo, capitani de gente de arme et di cavalli leggieri et de infanterie tanto de natione spagnole quanto italiana et di altri, che non debbiano alloggiare nelle case dove resideranno dette poste ne fare alloggiare in quelle, ne toccare li cavalli di dette poste et il vito loro, come cose che serveno per lo servizio della predetta maestà et per conservacione del suo stato, permettendo li predetti ufficiali et persone che li detti padroni di poste et ser(vi)ci durante il servizio di dette poste possano andare armati per la città, terre et luochi di spada et per camino delle espade predette et altre arme non prohibitte per li regii bandi senza impedimento alcuno..."

Y, de nuevo, el **ensayo de actualización**, ya convertido en una necesidad al estilo de la plataforma del Archivo de la Frontera:

Ordenamos que un patrón, dos servidores y tres caballos que el dicho don Martín ha de establecer en cualquier lugar en el que haya de estar la posta, con su patente de nombramiento del patrón de cada posta, sean tratados como inmunes y exentos del alojamiento en las casas donde residan dichas postas, y no sean mangoneados ni ellos ni los caballos ni ninguno del servicio, y que les permitan que puedan comprar con su dinero lo necesario para el avituallamiento y el mantenimiento de dicho número de personas y caballos, francos de dacios o libres de impuestos y gabelas.

Ordenamos también por la presente a todos los coroneles, maestros de campo, capitanes de gente de armas y de caballos ligeros y de infantería, tanto de nación española como italiana o de otros lugares, que no deben alojarse en las casas en donde residan dichas postas ni hacer alojar en ellas, ni tocar los caballos de dichas postas y su sustento, como cosas que están al servicio de la susodicha majestad y a la conservación de su estado, permitiendo los susodichos oficiales y personas que los dichos patrones de posta y sus servidores, durante el servicio de dichas postas, puedan andar armados por la ciudad, tierra y lugares, con espadas; y por el camino, con las espadas susodichas y otras armas no prohibidas por los bandos regios, y sin impedimento alguno...

Finalmente, la seguridad en los caminos también se convierte en parte fundamental del buen gobierno, y las medidas para ello, sobre todo en momentos especialmente delicados como estos meses centrales de 1574, también aparecen con frecuencia en las medidas del virrey Granvela; el 14 de junio de 1574 (ibid., vol. 27, ff.127r/v-128r), se expide una patente para Juan Bernardo Galeote para reconocer y hacer seguro el camino – *la strada* – entre Nápoles y Roma, sobre todo en el tramo Capua-Sessa, recomendando los itinerarios más seguros, con la ayuda del ingeniero Ambrosio Attendolo y con otros que a él, como comisariado para ello, le parezcan necesarios, y bajo multa de mil ducados para quienes no le faciliten la ayuda necesaria para su trabajo.

Cada uno de estos textos, minuciosos y hasta prolijos en sus precisiones, son de una elocuencia literaria ejemplar, insustituibles a la hora de intentar acercarse, espacio y temporalmente, a aquella realidad histórica compleja y admirable para nosotros hoy por la abundancia de noticias directas – avisos, no discursos interesados – sobre ella, precisamente esta documentación emanada durante largas series temporales, dos siglos consecutivos y más, por una administración tal vez lenta pero constante y hasta enervantemente reiterativa en sus formar retóricas. Nunca nos cansaremos de repetirlo: un gran fondo literario clásico de tanto interés

y tanta intensidad como la gran literatura del momento a la hora de abordar aquella realidad.

LEVAS, REDADAS DE FORAJIDOS Y NECESIDADES MILITARES Y DE LA ARMADA EN LAS SEMANAS PREVIAS A LA BATALLA NAVAL DE LEPANTO...

Pero en esos años del gobierno de Granvela en Nápoles el grueso de la documentación generada por la curia del Consejo Colaterale está relacionada con el gran esfuerzo militar de esos años, tanto de levas de soldados para el ejército y la armada como las continuas disposiciones para la represión de forajidos o fuera de la ley, o delincuentes sin más, con complejas fórmulas para convertir a estos hombres bien en galeotes forzados o bien en soldados directamente. Todo ello está relacionado con las necesidades de la Liga anti-turca, necesidades que se mantienen mientras Juan de Austria sigue en Italia – y Granvela en el virreinato – y aún después de disuelta la Liga Santa. A lo largo de 1571 fueron continuas las comisiones dadas al doctor Morcat contra forajidos, entre otros comisarios, y en los meses anteriores a la Batalla Naval las disposiciones a este respecto son continuas. Vamos a ver algunos ejemplos destacados.

El 13 de mayo de 1571 se avisa al gobernador de Abruzzo para que no molesten al capitán Ranuccio Otone que ha “assoldato 500 fanti” en la región, a la vez que se le pide la lista de esos soldados (Ibid. Vol.25, f. 151). De una semana después (29 de mayo, Ibid., Vol. 26, ff. 47v-48), en relación con las levas de italianos del conde de Sarno, se citan ya algunos tratos con forajidos con los que se pacta su “guidatico” para pasar de forajido o perseguido de la ley a soldado, que dos semanas después (12 de junio de 1571, Vol. 26, ff. 55v-56r/v) se despliega en esas listas precisas de nombres que todavía hoy subyugan al investigador, tan abundantes en estas series documentales napolitanas. El conde de Sarno, como coronel, en este caso debe llevar dos mil italianos, y con las listas de personas a “guidare” – a pactar con ellas el perdón de sus delitos a cambio de pasar a soldados formales, podría resumirse en este caso el modelo de “guidatico” recogido aquí – se establecen los términos de este contrato especial, que cobra todo su sentido en ese momento álgido de preparación de la batalla de Lepanto:

Noi [...] ne semo contentati di guidare et assecurare li predetti ut supra nominati per tutto il tempo che staranno debascio dell' insegne et per lo di de piu depoi complito il sevicio et licentiati che saranno, con condicione pero che non possano intrare in questa magnifica et fidelissima città di Naapoli, suo territorio et distritto et nelli luochi nelli quali staranno le parte offese et che debbeno stare debascio delle insegne pte., overo nelli luochi dove saranno alborate, exceptuata pero questa predetta città [...]

He aquí la posible **traducción y actualización**:

Nos tenemos a bien “guidare” o proteger y asegurar a los susodichos ut supra nombrados (o más arriba nombrados) durante todo el tiempo que estén bajo las enseñas o banderas (militares) y durante los días siguientes, tras cumplir el servicio y ser licenciados, con la condición, no obstante, de que no puedan entrar

en esta magnífica y fidelísima ciudad de Nápoles, su territorio y distrito,
ni en los lugares en los que estén o residan las partes ofendidas
(por los delitos del forajido “guidato”);
y que deben permanecer bajo su bandera o en los lugares
en donde sean albergados, exceptuado, sin embargo, esta susodicha ciudad...

Es una de las fórmulas habituales del “**guidatico**”, en esta documentación de este momento que firman el propio Granvela y los consejeros Reverterius y Salernus, en este caso, con el secretario Ludovico de Lobera, secretario del Consejo Colaterale hasta finales de noviembre de 1574, en el que aparecerá firmando como secretario Antonio Villadamor. Estos son los consejeros más frecuentes en este tiempo, a los que se añade alguna vez Montenegro, y en más ocasiones, Salazar. Este parece ser el equipo básico con el que cuenta Granvela para esta burocracia abrumadora generada por la curia del consejo colateral. Pero lo que más impresiona en estos documentos son esas series de nombres, en ocasiones también con la especificación de sus delitos; así en este caso, se cita a un Ascanio Cantelmo, condenado por heridas a Antonio Boccaneve y por sacar arma al hermano del duca de Popoli; a Cesar de Roggiero y Ascanio Certa de Nápoles, que mataron a Anello Cuomo; a Pietro Paulo, sorrentino de Nápoles o a Fabricio Coppola de Surrento, condenado por dar bastonazos a Jacobo Marzato y andar armado con Emilio Pontecorvo... La mera enumeración de estos hombres de la tierra en esta documentación es un verdadero **tesoro pop**, por decirlo de alguna manera, abierto a múltiples posibilidades narrativas o evocadoras sin más de una realidad:

[...]Cesare Cacacce di Massa
Gio Leonardo Russo
Horacio Vincefore
Tiberio Cacace de Castello a Mar de Stabia
Marco Antonio Marota
Francesco Antonio Paccione
Gio Alfonso Palumbo
Vespasiano Valserano
Marcello de Muro de Gragnano
Ascanio Carlone de Nápoles
Gio Donato Bonito de Macori
Gio Ferrante de Martino de Tiano [...]

A lo largo del verano, los preparativos de la Batalla Naval no dan descanso al equipo de Granvela en el consejo Colateral, como la convocatoria de maestros de hacha y calafates a sueldo para las galeras (ibid., vol. 25, doc.154r/v, de 18 de junio), por ejemplo, pero lo fundamental siguen siendo las levadas de soldados y galeotes. El 7 de julio se hace referencia a algunos de los presos enviados por el doctor Morcat, fruto de sus comisiones contra forajidos, que están ya en la cárcel de la Vicaría (ibid., vol.26,f.90v); la causa de su detención fue llevar espadas y puñales –“portavano spade et pugnali”– pero no sabían de “los bandos y prohibiciones sobre ello por ser forasteros”, aunque eran soldados destinados a las galeras; por lo tanto se le ordena a la Vicaría que los entreguen a Honorato Gaetano, “Generale delli sodati che andano sopra dette galere”, para que los castigue convenientemente si han cometido errores; y, de nuevo, el listado de los interesados:

[...] Li nomi di detti soldati et cognomi sono:

Luca di Filiano di Therani,
Gio Domenico di Pascali di Troya,
Bar(tolom)eo di Francesco di Montecello,
Cola di Polidoro di Monticello
et Pietro Matteo di Therani [...]

El 12 de julio de 1571 de nuevo se ordena a la Vicaría que tengan a bien componerse o “guidare – “ne dignesero guidare” – con una serie de forajidos o delincuentes, casi todos condenados por homicidios, asegurándolos por el tiempo que durara su serivico de armas y diez días después de su licencia, y en el marco de las levas del conde de Sarno de los dos mil soldados de infantería italianos. Y de nuevo los listados habituales: Francesco de Amabile, Gio Domenico di Adinolfo, Oratio Gagliardo, Disiato di Franco – condenado por homicidio y “de una tagliata de faccia” –, Gio Antoio Famuso de Nápoles, Felice de Aurea de San Severino, Fabio Caracciolo, Gabriele de Montello, Domitio Filangola, o Camino Angrosino de Santa Severina, residente en Rossano...

En agosto siguen las **levas de soldados**, esta vez **para los venecianos**; el 7 de agosto, se ordena a la cámara de la Summaria que expidan las comisiones necesarias para el coronel Prospero Colonna, que envía reclutadores de gente con tres mil escudos para que leven en Calabria hasta mil soldados de infantería para los venecianos (Ibid., vol. 25, f.161), y las mismas órdenes para el conde de Simbori (Ibid. f. 161v-162). Todavía a finales de mes, el 29 de agosto, se comunicaba a la Audiencia de Calabria que Pietro Velázquez era el enviado por don Juan de Austria para las levas de gente para las galeras venecianas (ibid., f.163), entre otras comunicaciones similares al gobernador de Principatus Ultra y continuas medidas de abastecimiento de trigo para la armada vía Otranto. Esta intensa actividad de última hora debió generar no pocas tensiones y excesos, como se refleja también en la documentación de este tiempo de Granvela: el 20 de octubre, ya después de la gran Batalla Naval, y en lo referente a las levas para venecianos, se comunica al auditor Troilo de Troianis investigar los excesos cometidos por o contra Lope Villegas de Figueroa, encargado de embarcar y alojar a los soldados reclutados para los venecianos, en estos términos:

[...] Per quanto Lope Villega de Figueroa ha tenuto carico in quese provintie di Calabria de imbarcar et alloggiar li soldati che in quelle si sono fatti a soldo di Veneciani per il supplemento dell' Armata, et intendemo che ha commesso alcuni recatti [ricatti, chantajes o similares] et fatto molti aggravii et mali trattamenti ad Università et particolari senza nisciuno timor della justicia et che il Barone di Poristena ha usato alcuni mali termini contra il detto Comisario et soldati et usato contra di essi alcuni eccessi [...]
(Ibid., vol.26,ff.137v-138).

Estos testimonios de las tensiones en el reino en las semanas inmediatamente anteriores a Lepanto son una constante del momento. Así, el 28 de agosto (Ibid. vol.26,ff.100), se previene al “Regio Magistro Portulano” Petro Perono, en Otranto y Basilicata, que abastezca de vituallas y dé alojamiento a los soldados de Venecia que van a embarcarse a Tarento, con “loro dinari”, y con multa muy elevada, de seis mil ducados, para quienes contravengan sus órdenes. Al mismo tiempo se ordena al marqués de Santa Cruz que sus comisarios no dejen salir por la ciudad a los galeotes, pues muchos se han fugado o andan por allí más o menos habilitados, “ma che di continuo stiano in galera cautamente con li ferri, come è di dovere” (Ib, vol. 26, ff.102r/v-103r).

Y DESPUÉS DE LA BATALLA NAVAL... TRAPICHEOS DEL BOTÍN Y ESCLAVOS...

Las disposiciones y bandos de Granvela, en los meses posteriores a Lepanto, también tienen una interesante tipología muy expresiva de aquella realidad concreta – tiempo y espacio que aún nos conmueve al evocarlos – sin duda máxima expresión de un clasicismo modélico, literariamente tan potente como la alta literatura de esos momentos que ha permitido hablar, precisamente, de un **siglo de oro**; que desde la perspectiva de un contemporáneo tan lúcido y experto en la evocación de aquellos tiempos como es Cervantes, más bien era un **siglo de hierro**.

Los bandos de Granvela sobre negocios y trapicheos entre galeotes y esclavos de mediados de enero de 1572 son estupendos en su expresividad, al mismo tiempo que, de alguna manera, enternecedores; el 15 de enero de 1572 (ibid., vol. 25, f.204) advierte de ese comercio menor de objetos procedentes del botín de la batalla: “Semo stati informati che per li marinari, forzati et schiavi delle regie gallere di questo regno” están vendiendo “schiavine, cappotte, cammisse, cammisole, calzoni delli forzati et schiavi et altre robbe di sua maestà” en perjuicio del real patrimonio, por lo que por el bando prohíbe la compra y venta de esas cosas, salvo a los marineros que tengan licencia escrita del marqués de Santa Cruz para ello; las penas de ese bando son la pérdida “delle robbe che havessero comprato et di tre tratti di corda”. Pero más importante que ese comercio, a todas luces menor, es el de los esclavos, que también tiene su bando dirigido a los magníficos gobernadores y otras autoridades del reino de Nápoles, “in Principatus Citra et Basilicata, et in simili forma fuit scriptum Gubernatoribus in procintiis Aprutii, Terra Idrunti et Bari, Principatus Ultra, Auditoribus in provintiis Calabriae, Gubernatori et Auditoribus Capitanate et Comitatus Molisii...”

Magnifico Governatore: Per la copia dell' allegato Bando vederete come havemo provisto che non si dia libertà ne si affranchi, permuti, cambii con christiani cattivi ne per quals(ivogli)a modo o via si transferischi ad altro turco o moro alcuno preso sopra l' Armata tuchesca nel' di della Vittoria overo dopoi del detto di senza expressa licentia inscriptis da noi obtenta, o consentire o permettere che si vada o fuga et di piu che quals(ivogli)a che tenerà alcuno di detti turchi o mori pervenutoli per quals(i)a ca(usa) o modo li debbia rivelare sotto le pene in esso bando apposte come piu largamente per detta copia vederete. Et perche quello delli predetti che sarà in quesse provintie a voi decrete haverà da fare la revelatione a voi nel termine in detto bando prefisso, ve decimo et ordinamo che subito al recevere di questa lo debbiare inviare a publicare per tutte le città, terre et luochi di quesse predette provintie, accio sia notto a tutti et si possa fare la detta revelatione, fando far notamento del di che sarà publicato in ciascuno loco, et pigliarete le revelationi che vi saranno date et l' inviarete incontinente... il ter(mi)ne di detto banno in potere del infradetto magnifico et circonspetto R.te Reverter, con aviso vostro par(ticola)re per persona apposta, et della ricevuta di questa ci tenerete avisati, inviando anco al detto magnifico et corcospetto R.te la copia del detto not.to di publicatione. Date Neap. Die 19 januari 1572.

He aquí el habitual **ensayo de traducción y actualización**:

Magnífico Gobernador:
por la copia del adjunto Bando veréis cómo hemos establecido
que no se dé libertad ni se haga franco, se permute

o cambie por cristianos cautivos, ni por cualquier modo y vía
se transfiera a otro, turco o moro alguno apresado en la Armada turquesca
en el día de la Victoria, o después del dicho día,
sin expresa licencia por escrito ante nos obtenida,
o consentir o permitir que se vaya o se fugue;
y además, que cualquiera que tenga alguno de dichos turcos o moros,
que les haya llegado de cualquier forma o modo,
lo han de declarar bajo las penas en este bando establecidas,
como más ampliamente por dicha copia veréis.

Y porque los antedichos que estarán en esas provincias vuestras
tendrán que declararlos ante vos, en el término fijado por dicho bando,
os decimos y ordenamos que nada más recibir esta carta
debeís enviar y publicar el bando por toda la ciudad, tierra y lugares
de esas susodichas provincias, a fin de que sea conocido por todos
y se pueda hacer dicha declaración, haciendo reseñar el día
en que será publicado en cada uno de esos lugares,
y tomaréis las declaraciones que os den y las enviaréis de inmediato,
en el término de dicho bando, al susodicho magnífico y circunspecto
Reverter, con aviso vuestro particular por persona apostá;
y con el recibo de esta os tendréis por avisados,
enviando también al dicho magnífico y circunspecto Reverter
la copia de dicha anotación de publicación.
Dado en Nápoles, el día 19 de enero 1572.
Firmado, Antonio Granvela, Montenegro, Reverterius, Salernus
y secretario Lopera. (Ibid., vol.25, f.205).

Otro de los problemas en el territorio del virreinato napolitano después de Lepanto fue la vuelta a casa de los soldados, entre ellos los que habían sido “guidati”, el retorno de los forajidos, en fin, con la inseguridad correspondiente en los caminos; es el comisario Morcat el que señala esa realidad y peligro, y para el caso de Calabria, una vez más, se encarga al comisario Nicolao Antonio Valente, muy activo en años anteriores en estas funciones represivas: “sono stati avisati come nelle provintie di Calabria li forusciti che se imbarcorno su l’Aramata sono ritornati a commettere furti in campagna et che non ci è strata che vi posa andare securamente...” (Ibid., vol.25, f.204v, de 28 de enero de 1572).

...Y PREMIOS Y GRACIAS PARA LOS GALEOTES POR SU VALOR EN LA BATALLA...

El equipo de Granvela del consejo colateral - Reverterius, Montenegro, Salernus y Lopera de Secretario – con ayuda del veedor de la armada Morillo – Moriglio –, ya en febrero de 1572, elaboraron un amplísimo listado de galeotes, galera por galera, a los que se les premiaba por su valor en la batalla (Ibid. vol.26, ff.204v-226v). Con esa precisión en los listados de nombres que hacen admirable esta documentación, al menos desde la segunda mitad de los años sesenta, las treinta galeras reseñadas incluyen, cada una, desde un mínimo de media docena de galeotes premiados a más de veinte, con un máximo de 36 en la galera *San Giacomo*. El premio usual, “se li da libertà”. De ahí la belleza emocionante de esta documentación emanada de la curia virreinal de Granvela, y que sabiendo la presencia de Cervantes en ese tiempo en esos mismos parajes y

circunstancias, no se puede dejar de pensar en el episodio de los galeotes, uno de los momentos liminares de la literatura cervantina, incomprensible sin estas aproximaciones a aquella realidad.

[Recogemos un pequeño inventario como muestra, a la espera de poder incorporar estas piezas literarias excepcionales a la colección del Archivo de la frontera:](#)

De la 1 *Galera Capitana*, se reseñan 25 nombres, como Bartholomeo Beltrán de Tortosa, “condenato in galera in vita, se li da libertà”; Francesco de Cipro, greco de Famagusta, “condenato in galera, se li da libertà”; y lo mismo a Andrea Previte di Santo Constantino, Cesare Gallo di Molinara, Ascanio Pleitano de Gifoni... El que figura en el número 24, Filippo Corso di Bonifacio, alias Morat, “servendo 8 anni in galera da hoggi avanti se li de libertà”, con ese trasfondo de hombre de frontera con dos nombres, uno cristiano y otro musulmán, o el último de la lista, Matheo Orefice di Aragusa, “permuta in galera in vita cum cominatione, servendo 12 anni, se li da libertà”.

De la 2 *Galera Padrona*, se reseñan 8 nombres, entre ellos un “Pietro Arias de Toledo, condannato in galera per 4 anni, se li da libertà”, o un Geronimo Pastore di Sorrento, “condannato in galera in vita et a pagare a la Regia Corte uno schiavo, servendo 10 anni de hoggi avanti et pagando detto schiavo, se li da libertà”, o con una precisión interesante, Ascanio di Maio di Mixano, igual que los anteriores con el añadido de que “dando un schiavo atto al remo et non christiano per servitio delle regie gallerie...”, se le dé la libertad. Guiones sin fin para historias de vida de una frontera en el corazón de Europa.

Y siguen: 3 *Galera Bazzana*, 8 nombres, 4 *Galera Marchesa*: 8 n., uno de ellos "Palmerino Spagnuolo di Napoli", condenado en galera por 10 años, "servendo per 5 anni da hoggi avanti, se li da libertà". Esta era la galera en la que también iba el joven soldado Cervantes.

5 *Galera Tirana*: 13 nombres. 6 *Galera Ventura*: 17 n. 7 *Galera Sagitaria*: 13 n. 8 *Galera Vittoria*: 12 n. 9 *Galera Speranza*: 18 n., entre ellos un Peloso florentino y un "Giovanni de Gibraltà, schiavo de su majestad se li da libertà et piazza de marinaro in galera si la voglia".

10 *Galera San Giosepe*: 9 nombres. 11 *Galera Luna*: 5 n., todos de Nápoles. 12 *Galera Filippo*: 18 n. 13 *Galera Gitana*: 13 n. 14 *Galera Capitana* de Alonso de Bazán: 15 n. 15 *Galera Fortuna*: 11 n. 16 *Galera Determinata*: 13 n. 17 *Galera* de Bernardino de Velasco: 21 n. 18 *Galera Santa Caterina*: 5 n. 19 *Galera San Bartolomeo*: 8 n. 20 *Galera Leona*: 11 n. 21 *Galera Guzman*: 14 n. 22 *Galera Brava*: 14 n. 23 *Galera Capitana* de don Martín de Padilla: 4 n. 24 *Galera San Giorgio*: 4 n. 25 *Galera San Nicola*: 5 n. 26 *Galera Constanza*: 5 n. 27 *Galera Invidia*: 25 n., uno de ellos donno Pietro Marigliano de Cosenza. 28 *Galera San Giovanni*: 7 n., uno de ellos, Francisco de Mesa de Cogogliudo. 29 *Galera Fama*: 9 n., uno de ellos "Antonello di Tova, schiavo cristiano indiano di sua maestà, se li da libertà". 30 *Galera San Giacomo*: 36 n., uno de ellos "Miglimat Agliata di Malta..."

Pero a estos alrededor de 350 galeotes de las galeras napolitanas premiados tras Lepanto con una más o menos inmediata libertad, van a suceder otros desdichados condenados a galeras por diversas causas y delitos a lo largo del invierno, para preparar la próxima campaña naval del verano; el mismo día 16 de febrero, se expide una patente para el enviado del marqués de Santa Cruz, Gabriel de Cara, para que lleve los esclavos a las galeras, con pena de mil escudos a quien no le ayude o le perjudique en su misión (ibid., vol.26,f.202), y se escribe al capitán de Tropea para que envíe a la Audiencia regia a todos los esclavos capturados en un naufragio de una galera de diez bancos cerca de esa ciudad, en la marina de Briatico, en total 17 turcos y cinco moros (Ibid., vol. 26,f.201 y ff. 199r/v-200r/v); los naufragos habían pasado a diversas manos: seis los tenía el capitán en su poder, dos en poder de un maestro jurado de Tropea y otros dos en poder de Gio Andrea Barone, oficial del almirante, mientras que el resto estaban en poder de varias personas de Briatico. Todos debían pasar a la regia Audiencia para que los enviara a las galeras, así como los bienes – las “robbe” – capturados de la fusta que debían recuperar, inventariar, y enviar también. En esas circunstancias de hostilidades abiertas aún, aquellos más de veinte nuevos esclavos galeotes eran un tesoro de especial valor para la hacienda real. Y, cómo no, también las levas de soldados generaban nuevos “guidaticos” con sus correspondientes listados de foragidos/asoldados; una normalidad en tiempos duros de enfrentamiento naval, como el permiso de “guidativo” obtenido para Rafaele della Marca para varios delincuentes, válido mientras se mantuviesen a sus órdenes y hasta diez días después de su licenciamiento; nuevamente, un vestigio pop de dramatismo peculiar: Silvestro de Angelo, Antonio Pietro Longo, Leonardo di Jannarene, Ottavio Cavallo di Carnazzano, Francesco Montano de la Cerra, Tomase Borrone de la Cerra, Nardo Ambrosino de Napoli, Vergilio Marito de Casandria, Pietro Cangliano, alias Fusco, Col Antonio Crespo, Giulio Carrafa de Oliviero... (Ibid., vol.26, ff.227r/v-228r).

DE LA CÁRCEL DE LA VICARÍA A LAS GALERAS GENOVESAS

Entre 1573 y 1575 las series documentales sobre galeotes procedentes de la cárcel de la Vicaría son de especial riqueza, justo en esas dos temporadas clave finales de don Juan en Italia, antes de su partida para Flandes, y los años finales de Granvela al frente del virreinato napolitano.

En el verano de 1573 Granvela ordena a la Vicaría que se consignen a las galeras los condenados a ellas con apelación, y si hay sentencia condenatoria que se les deduzca el tiempo ya remado, pero si hay sentencia absolutoria, que se les pague el tiempo en el que han remado, “il salario solito pagare per essa regia corte alli remeri di bona boglia”. Y siguen los listados de nombres acostumbrados: Jo Domenico Santoro, Thomase Volpe, Gio Antonio Tobia, Luca Zinirro, Antonio Cesario, Lucantonio de Juliano, Geronimo Ossanto... y dos hojas más de nombres. “Et semelmente...”, los condenados a muerte deben incorporarse también a las chusmas de galeotes, con su listado correspondiente: Phillippo de Magro, Cola Florio de Alora, Gio Battista Spagone... y una página más de nombres. Y así, nuevas series con los confesos, los que tienen pendiente tiempo de pena, etc., una docena más de nombres en listas apretadas, con un formulario constante: “se contenta con” los años de remo que sean, “en la bancada de...”, o se contenta con una navegación o más, etc. (Ibid., vol. 27, ff. 43 a 50), en folios por las dos caras,

y con fecha 19 de agosto de 1573, en regular estado de conservación, pero imprescindibles series documentales para una historia de los grupos subalternos y la cultura popular, si no para la historia sin más.

Ya en el otoño, y preparando la próxima campaña que debieron juzgar que iba a ser decisiva, como lo fue con la contundente respuesta turca a la toma de Túnez por don Juan de este año, el dramatismo de estas remesas de condenados para las chusmas de las galeras de los genoveses, acordes con los acuerdos entre la monarquía y Génova, adquieren especial expresividad. Fueron precisamente los acuerdos de abastecimiento de forzados condenados a galeras procedentes de Milán y de Nápoles, firmados por Felipe II y Juan Andrea Doria el 9 de marzo de 1566, los que dieron lugar a esa precisa documentación que debían elaborar entre los funcionarios de las prisiones reales y los veedores de la armada, como Morillo en estos momentos, y registrar en sus libros de contabilidad con minucia. Granvela había heredado de su antecesor el duque de Alcalá este compromiso, que cumplía con una minuciosidad burocrática ejemplar que nos deja estos impresionantes repertorios que estamos evocando. He aquí un prototipo de estos textos, una carta de Granvela y su consejo a la Vicaría (Ibd. vol.27, f.33):

"Illustre et magnifici viri: Come sapete l' Illustre Gioan Andrea de Oria tiene gratie de Sua Maestà che se li diano da questo Regno li forzati che se li mancano a consignare per conto della gratia predetta nel stato di Milano, et dovendo conseguire alcuna quantità di detti forzati havendove di bisogno le sue predette galere, et ritrovandosene 55 in la galera Pulmonara assistente nel porto di questa fidelissima città, li nomi et cognomi dell quali et tempi che si ritrovano condannati in galera vanno annotati nell' allegata lista sottoscritta di mano dell' infradetto magnifico R.te l' officio di regio Secretario di questo Regno, et havendosi il detto illustre Gio Andrea da partire, vi decimo et ordinamo che debbiare pigliare la solita pleggiaria ordinaria darsi a rispetto delli altri condenati che li sono stati consignati per virtù della gracia predetta de subministrare il vitto et vestito et di liberare quella di essi che sonno condannati ad tempus in galera finite che haveranno le loro condennatione debbiare expedire cetificatoria diretta al magnifico luogotenente del magnifico Veditor Moriglio che a buon conto debbia consignare li detti 55 forzati con ricevere cautela della consignatione et farete fare li debiti notamenti in li luochi dove stanno annotati li altri forzati che dizeno stati consignati et in ogni altra parte che convenera attal che non se li consigni maggior numero di quello che deve havere atteso che havemo ordinato al detto luogotenente del detto magnifico Moriglio che essendoli presentata detto certificatorio debbia fare la detta consignatione, lo potrete cossi eseguire che tale e nostra volunta.

Date Neap. Die 3º Novembris 1573. Antonio Cardenal de Granvela, Reverterius, Salazar, Saler.nus, Lobera per secretario.

(Ib. Vol.27, f.33)

Ensayamos una traducción y actualización del texto:

Ilustres y magníficos varones (de la cárcel de la Vicaría):
 Como sabéis, el ilustre Juan Andrea Doria tiene
 por gracia de Su Majestad
 que se le den de este Reino los forzados que le faltan por consignar
 a cuenta de la susodicha gracia en el estado de Milán;
 y teniendo que conseguir alguna cantidad de dichos forzados
 por necesitarlos sus galeras susodichas,
 y hallándose 55 en la galera *Pulmonara*,

estante en el puerto de esta fidelísima ciudad,
 los nombres y apodos de los cuales, y el tiempo en que se hallan
 condenados a galera, van anotados en la adjunta lista suscrita
 por mano del susodicho magnífico Reverte,
 con oficio de regio secretario de este Reino;
 y habiéndose de ir dicho ilustre Juan Andrea, os decimos y ordenamos
 que debéis tomar el requerimiento ordinario habitual,
 dado a los otros consignados en virtud de la dicha gracia real,
 de que se les suministre alimento y vestido
 y de liberar a los condenados por un tiempo a galera una vez
 que hayan terminado su condena;
 se debe expedir certificado dirigido al magnífico lugarteniente
 del magnífico veedor Morillo que con buena cuenta
 deba consignar los dichos 55 forzados
 una vez recibida la cautela o resguardo de la consignación
 y ordenaréis hacer las debidas anotaciones en el lugar
 en donde estén anotados los otros consignados
 y en cualquier otra parte que convenga,
 de manera que no se le entregue
 un número mayor del que debe ser,
 puesto que hemos ordenado al dicho lugarteniente
 del dicho magnífico Morillo que una vez le sea presentado
 dicho certificado deba hacer la dicha entrega,
 y lo debéis hacer así pues tal es nuestra voluntad.
 Antonio, Cardenal de Granvela,
 Reverterius, Salazar, Salernus, Lopera por secretario.
 Dado en Nápoles a 3 de noviembre de 1573.

Y, de nuevo, a continuación, las listas abrumadoras y precisas de la burocracia virreinal napolitana, que con Granvela alcanzan un especial clasicismo. Comenzamos con la serie de forzados recibidos de la Vicaría el 8 de octubre de 1573 y que están en la galera *Pulmonara*... (Ib., vol 27, f. 33v). Cada nombre de condenado, añade “condotto” por el capitán o la Audiencia que sea, y el número de años de condena a galera.

- Nardo Çiavarro, alias de Narduccio de Petra Cupa, *condotto* por el capitán de Pestiçe a galera *per tempo* de 5 años...
- Cesare de Lauro de Grassano, *condotto* per la Audientia de Principato Citra a galera per tempo de 5 años...
- Rosello Pastore de Salierno... per la detta Audientia... *per tempo* de su vida...
- Fabritio Manfardo de San Paulo de Nola... por el capitán de Evoli... a galera en vida...
- Juan Alfonso de Talia de Seletta... ditta Audientia... 3 años...
- Pietro de Cacolo de lo Guasto... Vicemarqués del Vasto... 4 años...
- Corlucho Guerriero de Monte Silvano... Viceconde de Spultrino... 7 años...
- Juseppe Pione de Francavilla... Vicepríncipe de Francavilla... de por vida...
- Geronimo de Lanchano, Tavernaro... Capitán del Vasto... 4 años...
- Col' Angelo de Biase di la Taranta... Audientia de Abruzzo... "en vita cum cominatione".
- Febo de Juan Battista de Ciacio de Bellante... capitán de Bellante... 3 años...
- Juan de Marrazo de Lanchano... capitán del Vasto... 4 años...
- Silvestro alias Brachetta, fainaro delle Fraine... capitán de la Baronía de Monte Ferrato... "per tempo de su vida".

- Lonardo Desbueno de Furci... viceconde de Monte Odoriso... 3 años "y frustrarse".
- Vincenzo Antonio Ficcitelo de lo Levano... Audiencia de Principatus Citra... 10 años...
- Col' Antonio Valvo de la Rocca Gloriosa... Audiencia de Principatus Citra... 5 años...
- Juan Troiano, mastro de Casandrino... magnífico Fata... 10 años...
- Marco Perrone de Fatta Piccola... consultor de la Baronesa de Fatta Piccola... " a galera per tempo de su vida"...

Otro listado similar, de los entregados el 13 de octubre en la Vicaría, centralizando las redadas y condenas de acá y de allá del reino (Ib. vol.27, ff. 33v-35r/v), mantienen la misma tipología documental, con indicación de procedencia (*condotto* por...) y años de condena:

- Pietro Mancia Cavallo de Civitate... capitán de Civitate... 5 años...
- Rugiero de Angelillo de Onze de Cirillano... capitán de Manfredonia... 7 años...
- Juan Domenico Zucca de Manfredonia... igual... 4 años...
- Leonardo Correa Rossa de Manfredonia... igual... 4 años...
- Antonio de Andriace de Ferrandina... igual... 5 años...
- Juan de Martino de Rossano... capitán de Foggia... 4 años...
- Angelo de Lippo de li ¿Bicini (¿Licini)... igual... 4 años...
- Juan Cola de Fioano de Torre Mayore... Audiencia de Capitanata... a galera en vida...
- Angelo de Mastro Lillo de Piedricatiello... capitán de Nocera... 3 años...
- Antonio de Chirico de Tursi... igual... 3 años...
- Juan Leonardo de Sapia de Nocera... Audiencia de Capitanata... 10 años...
- Juan de Nardo de Bari de Manfredonia... igual... 3 años...
- Lonardo de Juan de Juaconuzo de Quaranta... igual... 3 años...
- Francesco Antonio de mr. Aniello de Barletta... igual... 10 años...
- Stefano Farina de Ielsi... Audiencia de Capitanata... 10 años...
- Juan Nicola de Curso de la Torre de lo Greco... Vicaría... 10 años...
- Juan de Evangelista de Torre Maivre... Audiencia de Capitanata... 3 años...
- Juan Pietro de Dominico Zuccaro de Trani... capitán de Trani... 3 años...
- Juan de lo Fucco de Castiello Nuovo... conde de Castiellonuovo... 7 años...
- Luca Trusso de Ripalha... capitán de Civitate... 5 años...
- Juan Cola de Mastrico de la Rocca de Spinalveto... igual... 5 años...
- Luca de Ripalda de Ripalda... capitán de Ripalda... 10 años...
- Leonardo de Vittoria de Trani... igual... 7 años...
- Simone Capo Lucha de Trani... igual... 7 años...
- Dominico Perrone de Pizzo Ferrata... capitán de San Seviere... 4 años...
- Donato Perrone de Pizzo Ferrata... igual... 4 años...
- Oraçio Cinaralla de la Petrela... capitán de la Petrella... 4 años...
- Juan de Castro de Trayetto... capitán de Trayetto... 1 año...
- Carlo Falcone de Grassano... Audiencia de Principatus Citra... 7 años...
- Bartolome de Gautiere, alias Coxa de Ascoli... capitán de Venosa... 3 años...
- Marzo Zanniello de San Andrea de Cherrito... capitán de Capua... 10 años...
- Stasio de Garuso de Grassano... Audiencia de Principatus Citra... 3 años...
- Manfredo de Mazco de Vietere... capitán de Vietere... 3 años...
- Ranaldo de Troiano de Madaluni... Vicaría... 4 años...
- Ascanio Imperato de Napoles... Vicaría... 4 años...
- Miguel Sarnella de la Viacillano... Vicaría... 3 años...

Finalmente, para completar el proceso burocrático, se le da al veedor Morillo, a su lugarteniente, mejor, la misma orden que a la Vicaría, con la exigencia por escrito a Doria de correr con la alimentación de los galeotes así como de liberarlos una vez cumplido el tiempo de su condena (Ibid., vol. 27, f.36r/v, 5 de noviembre de 1573); aunque también

parece que, con las prisas, Doria no puede dejar hecha dicha formalidad, por lo que se pide a la Vicaría que expida los certificados bajo pena a Doria de diez mil ducados si no cumple esas obligaciones. He aquí el fragmento que cierra esta serie:

"[...] dandosi per parte de illustr Gio Andrea la solita plegiera di subministrali il vitto et vestito et di liberare quelli di essi che sono condemnati ad tempus in galera finito che l' haveranno et havendo il detto illustre Gio Andrea da partire et non posendo prontamente dare detta pleg(e)ria, havemo scritto alla detta Vicaria che spedischi detta certificatoria pigliando obligatione del detto Gio Andrea in cambio di detta pleg(e)ria sotto pena de 10.000 ducati di adimplire quello che si havea da adimplire per la pleg(e)ria predetta, ci è parso avisarvelo..."

A finales del invierno de 1574, en vísperas por lo tanto de la contraofensiva turca sobre la Túnez recién conquistada por Juan de Austria, nuevamente se reactiva esta documentación sobre condenados a galera (Ibid., vol. 27, f.97, Granvela a la Vicaría, 13 de marzo de 1574), siempre con su equipo en el Colateral de Reverterius, Salazar, Salernus, Lobera per secretario. Pero es en el otoño cuando, a posteriori de la pérdida de Túnez y la Goleta y la nueva oleada de cautivos hispano-italianos a Estambul, la documentación de una nueva remesa de traspaso de galeotes a las galeras genovesas de Juan Andrea Doria (Ibid., vol.27, ff.206v-207, Granvela a la Vicaría, 21 de octubre de 1574), y de nuevo los listados de condenados a galeras con sus circunstancias (dos páginas) o de condenados a muerte enviados a galeras (una página, el último un "Ferrante de Algano, alias Corsaro"), o condenas conmutadas por remo en galera (otra página), y otros listados con abundantes comentarios (cinco páginas apretadas) como, mínima muestra, "Francesco Satriano si contenta per una navigatione in la banca de Cacace", o "Petro, alias Pariero Caprera, si contenta per anni 3 in la banca di Stefano..." (Ibid., vol.27, ff.215v-219v, 31 de octubre de 1574). El hondón insondable del hombre convertido en fuente de energía sin más, en este caso, por mor de la obsesión burocrática filipina, fuente de energía con nombre y apellido – y alias, con frecuencia – y trasfondo de historia de vida desdichada, el hondón de la desdicha. Con un lúcido testigo como Cervantes andando por allí, visitante o paseante, observador o cronista peculiar, fuente de energía él mismo a la vez, de energía intelectual y crítica, de creación y recreación.

A finales de 1574, cuando Túnez definitivamente ha pasado a la órbita turca, de alguna manera un último fracaso del gran proyecto hispano-italiano para el Magreb que don Juan de Austria había dirigido hasta entonces, el marqués de Santa Cruz vuelve a España con diez galeras "a suo carico", y Granvela comunica al veedor Morillo una cautela básica a la hora de preparar las chusmas de galeotes de esas galeras, que debían ir armadas de esclavos y de forzados, pero también de remeros a sueldo, de "buona boglia", de "buena voluntad", y valga el eufemismo; lo hace a través de su equipo habitual, y con certificación de entrega del portero de la Regia Cámara, Giorgio Lopes, que al no saber firmar acude al escribano de esa cámara Giulio Pandolfo (Ibid., vol.27, f.220r/v).

"[...] et per che si tutte andassero armate di schiavi et forzati andariano con pericolo, allo che volendo obviare, ci semo contentati si come per la presente ci contentamo che si debbiano repartire in dette galere et che vadano in esse a servire 180 bonavoglia di quelli che si ritrovano in dette galere di questo presente Regno, et perche volemo che non si portino piu delli detti 180 bonavoglia vi dicimo et ordinamo che non debbiате ricevere ne passare in conto ratione ne soldo alcuno a maggior numero delli predetti 180 bonavoglia

con declaratione che si se portara magior numero del predetto in dette 10 galere andarà a vostro conto et non vi sarà ammesso essecutione alcuna.

Dat. Neap. Die XXI 9bris 1574. Antonio Cardenal de Granvela, Revert. Salazar, Salern. Lobera secretario.

Al magnifico et Proveditor Moriglia.

Concorda con originale.

Io, Giorgio Lopes, portiero della Regia Can.rca, refero havere intimato et consignato el magnifico et r.do Veditor Moriglio un ordine di sua signoria illustrissima et Regio Collaterale Consiglio a lui diretto continente instantia che delli rimieri a bona voglia ne vadino 180 in le 10 galere che vanno addresso in Spagna con l' Illustre Marchese de Santa Croce, il quale ordine e expedito sotto la data alli 21 del mese di novembre (15)74, al tenore del quale vi refero et per non sapere scrivere ho fatto fare la presente di mano di Giulio Pondolfo, scrivano di cam(me)ria et la detta presentatione et consignatione ho fatta nella medesima giornata XXI di 9bre.

Io Giulio Pandolfo ho fatta la presente di propria volontà del detto Giorgio Lopes."

Ensayamos una traducción actualizada del párrafo:

[...] y porque si todas [las galeras] han de ir armadas de esclavos y forzados irían con peligro, lo cual queremos evitar, hemos tenido a bien, como por la presente lo hacemos, que se deben repartir en dichas galeras y que vayan a servir en ellas 180 "bonavoglia" de los que están en dichas galeras de este presente reino; y porque queremos que no se lleven más de los dichos 180 "bonavoglia", os decimos y ordenamos que no debéis recibir ni tomar en cuenta ración ni sueldo alguno en número mayor de los susodichos 180 "bonavoglia", con declaración expresa de que si llevara mayor número del susodicho en dichas diez galera irá a vuestra cuenta y no os será admitida ejecución alguna.

Dada en Nápoles, a 21 de noviembre de 1574,

Antonio Cardenal de Granvela,

Reverterius, Salazar, Salernus, Lobera secretario.

Al magnífico y proveedor Morillo.

Concuerda con el original:

Yo, Giorgio Lopes, portero de la Regia Cámara,

refiero que he conminado y consignado al magnífico veedor Morillo

una orden de su señoría ilustrísima y Regio Colateral Consejo

a él dirigida conteniendo una instancia de que los remeros de "bonavoglia"

vayan 180 en las diez galeras que van ahora a España

con el ilustre marqués de Santa Cruz,

la cual orden fue expedida en fecha de 21 del mes de noviembre de 1574,

al tenor de la cual me remito y por no saber escribir

he hecho hacer la presente por mano de Giulio Pondolfo,

escribano de cámara, y la dicha presentación y consignación

la he hecho en la misma jornada del 21 de noviembre.

Yo Giulio Pandolfo he hecho la presente por propia voluntad

del dicho Giorgio Lopes.

Una semana después de esta orden de Granvela y su equipo del Colateral, un nuevo secretario, Antonio Villadamor, sustituye en la documentación a Lobera; un mes después,

por muerte del doctor Scipione Pansa, tan activo siempre en las redadas de foragidos (Ibid., vol. 27, f. 225v, de 22 de diciembre de 1574), un nuevo juez civil va a la Vicaría, Juan Bernardo Mottola. De alguna manera, parece cerrarse una época y abrirse un nuevo periodo en el que, con la ida de don Juan a Flandes y la apertura de negociaciones de tregua con los turcos, en estos momentos ya iniciadas a niveles muy discretos o secretos, con conocimiento absoluto de Granvela, se va a iniciar el declive, sin duda que por agotamiento, de las dos potencias orgullosamente enfrentadas hasta allí.

PATENTES PARA CONTRATAR REMEROS A SUELDO O “BUONAVOGLIA”

En el invierno de 1575 se comenzó a preparar la temporada siguiente para la armada y esta debió ser la última campaña con Granvela como virrey de Nápoles; en principio, el cardenal emitió una serie de patentes para diversos capitanes para organizar la leva de galeotes por todo el territorio virreinal; el modelo de esta carta patente es la que envía a Ascanio Boccia para actuar en Sorrento, Massa, Castello a Mare y lugares vecinos (Ib. vol.27, f.257v, de 7 de febrero de 1575). Similiar a ella, se expiden otras varias patentes similares (Ib. Ib.f.259v) para Hernan Messia di Prado, para Aversa y lugares vecinos... Alonso de Olivar, "per conferirsi nella terra di Barletta et suo distrito"... Gio Gonzales de Solercano, para Taranto y Brindisi... Horacio Lanzaroto, para Cosenza, Pizciota y lugares vecinos... Loysio Beltran, para Salerno... Loysio Liscano, para Gaeta, San Germano, Mola, Castellone et contorno... De nuevo, una amplia operación con apoyatura burocrática precisa, en la que se ordena a todas las autoridades de todo tipo de esos lugares que se dé apoyo total, bajo fuerte multa de diez mil ducados, a los comisariados reclutadores para esa contratación de remeros para las chusmas de las galeras; hace constar que "sene habbia il maggior numero che si potrà poi che ha de armare molto numero di galere per detto servizio et universal beneficio di questo predetto Regno et di tutta la christianità", sin duda bajo la presión de la exitosa operación de la armada turca en Túnez en la campaña anterior. También advierte: "che non si facera forza alcuna a quelli che vorrano venire, alli quali si promette si come con questa prometemo, che se li darrà quella quantità di denari che li sara promessa dal detto Capitano"; también se les asegura un anticipo a cuenta de su sueldo y que serán bien tratados en la galera y liberados tras cumplir el servicio contratado, así como "stantie, strame et letto", su alojamiento en fin, y lo demás necesario, además del justo salario durante el "andare, stare et ritornare". Estas disposiciones las completa el equipo de Granvela, Reverte, Salazar y Salerno, con el nuevo secretario Villademar, con unas instrucciones para los reclutadores (Ib., ff.258v-259v) en las que les ordenan que vayan a las ciudades correspondientes y muestren sus provisiones, que no usen la fuerza y que contraten el mayor número posible de remeros; que les den buen tratamiento, alimentación gratis – "vitto" – durante el tiempo contratado, médico y medicinas si enfermasen, y atención gratis también a sus casas. De alguna manera, se ve la necesidad urgente de que estas levas sean populares y apreciadas por una población a la que los tantos años seguidos de guerra mediterránea y conflictos deben tener extenuada. El sueldo será de dos ducados al mes, con un anticipo de dos a cuatro mensualidades – "mesate" – según se acuerde, normalmente para atención de su casa durante su ausencia, y se establece también que se les conduzca a las galeras sin problemas de comida y abastecimientos, así como que no le sea gravoso a la Università – o gobierno municipal – de procedencia; "Item li prometterate che li correrà il soldo dal di che accordarranno... et che sarranno posti in libertà complito il viaggio..." Asimismo, se anotarán los anticipos con los nombres, apellidos, etc. y se dará cuenta de todo ello al

marqués de Santa Cruz. Todo el acompañamiento burocrático, pues, de estas operaciones que hoy nos maravillan como testimonios escritos de una realidad abrumadora, en este caso de las levas de “buonavoglia”; son los ff.256v-260r. del vol. 27 de la Curia del Consejo Colateral.

Complementando estas levas de remeros a sueldo para las chusmas de las galeras, un mes después Granvela advierte al marqués de Santa Cruz, basándose en una orden de Felipe II de diciembre de 1572, que se deben coordinar la armada y la Gran Corte de la Vicaría para que los condenados a galeras resuelvan sus apelaciones en invierno, cuando la inactividad de las galeras hace que la alimentación de los galeotes sea una carga económica inútil, y que el 15 de marzo estén dispuestos ya para la nueva campaña (ib., vol.27, ff.271v-272v).

La documentación de esta sección de la Cancillería de la Curia del Consejo Colateral del ASN se interrumpe en la primavera de 1575, y no vuelve a reanudarse hasta el invierno de 1577, ya con el marqués de Modéjara como virrey, aunque siguen los consejeros del equipo de Granvela, Reverter, Salazar y Salerno, con Juan de Soto como secretario hasta finales de noviembre de 1577, y a partir del 29 de ese mes el secretario Puente. Para entonces ya están en marcha las negociaciones secretas en Estambul iniciadas con fuerza en el periodo de gobierno de Granvela, en ocasiones marginando al propio nuevo virrey Mondéjar, hasta el envío de Giovanni Margliani por este tiempo que será quien logre las ya necesarias treguas hispano-turcas. Tal vez la crisis de 1575, que a algunos hace hablar de bancarrota de la hacienda de la monarquía, y que dramáticamente se deja ver en este vacío documental de la transición entre el gobierno de Granvela y el de Mondéjar en Nápoles, tenga mucho que ver con todo esto; y esos gastos sin fondo de la armada mediterránea por un lado, con los de la guerra de Flandes por otro, que alcanzaba en esos años el millón de ducados anuales, afectaran al corazón de la Monarquía Hispánica; a esa alma de la monarquía que es el dinero, al decir de algunos analistas, o, como decía uno de los espías de la conjura de los renegados, ese dinero “que tanta virtud tiene”.

La burocracia napolitana, en fin, bajo el mando del cardenal Granvela, ha legado a la posteridad estas series documentales emocionantes y precisas que desde el Archivo de la Frontera pretendemos poner en todo su valor como proyecto futuro.